



**Anuncio de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento sobre información pública de calificación urbanística para la implantación de un conjunto de plantas fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación asociadas en los municipios de Pioz, Pozo de Guadalajara y Guadalajara.**

Por esta Dirección General se está tramitando expediente de calificación urbanística para la implantación de las plantas solares fotovoltaicas Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, sus líneas de evacuación en 30 kV, SET Pozo I y la E/S a Pozo I de L/220 kV Atanzón-Ardoz, a instancias de Bichero Solar S.L., Bruma Solar S.L., Montería Solar S.L., y Ojeador Solar S.L.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la planta fotovoltaica "PSFV Bichero Solar" son: la parcela 19 del polígono 13, las parcelas 9,10,11,12,13,14 y 15 del polígono 16, y las parcelas 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del polígono 17 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la línea de evacuación de 30 KV de la planta fotovoltaica Bichero Solar "LSMT Bichero Solar" son: las parcelas 11, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 68, 174, 207, 209, 210, 9001, 9007, 9009, 9010, 9017 y 9019 del polígono 13, la parcela 14 del polígono 16, y las parcelas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 23, 27, 29, 33, 35, 36, 9001, 9002, 9003, 9005 y 9008 del polígono 17 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la planta fotovoltaica "PSFV Bruma Solar" son: las parcelas 7, 8, 14, 15, 19, 20 y 9006 del polígono 14 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la línea de evacuación de 30 KV de la planta fotovoltaica Bruma Solar "LSMT Bruma Solar" son: las parcelas 8, 9, 10, 11, 68, 69, 82, 83, 84, 85, 86, 9001, 9002, 9005, 9006 y 9010 del polígono 13, las parcelas 17, 20, 9004 y 9005 del polígono 14, y la parcela 18 del polígono 16 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la planta fotovoltaica "PSFV Montería Solar" son: las parcelas 13, 17, 25, 26, 27, 28, 118, 126, 127, 139, 140, 148, 149, 150, 151, 182, 183, 227, 228 y 9011 del polígono 1 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Pozo de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la línea de evacuación de 30 KV de la planta fotovoltaica Montería Solar "LSMT Montería Solar" son: las parcelas 13, 14, 15, 19, 118, 126, 140, 149, 150, 151, 165, 169, 170, 183, 227, 9008, 9009, 9010 y 9012 del polígono 1 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Pozo de Guadalajara; las parcelas 11, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 68, 174, 207, 209, 210, 9009 y 9010 del polígono 13, y las parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 27, 9003, 9005 y 9008 del polígono 17 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la planta fotovoltaica "PSFV Ojeador Solar" son: las parcelas 22, 23, 29, 123 y 124 del polígono 1 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Pozo de Guadalajara; las parcelas 65, 66, 67, 68, 69, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 426 del polígono 2, y las parcelas 93 y 96 del polígono 3 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Pioz.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la línea de evacuación de 30 KV de la planta fotovoltaica Ojeador Solar "LSMT Ojeador Solar" son: las parcelas 13, 14, 15, 19, 22, 23, 28, 29, 118, 123, 124, 126, 140, 150, 151, 165, 169, 170, 187, 193, 227, 9008, 9009, 9010, 9015 y 9030 del polígono 1 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de





Especial Protección del término municipal de Pozo de Guadalajara; las parcelas 66, 67, 68, 83, 85, 86, 90, 91, 426, 9005, 9006 y 9007 del polígono 2, y las parcelas 92 y 93 del polígono 3 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Pioz; las parcelas 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 68, 174, 207, 209, 210, 9009 y 9010 del polígono 13, y las parcelas 4, 6, 7, 9, 10, 27, 9001 y 9002 del polígono 17 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la "Subestación Pozo I" son: las parcelas 66, 67, 68 y 174 del polígono 13 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

Según la documentación técnica presentada, las parcelas afectadas por la "E/S en SET Pozo I 220/30 KV de LAAT 220 KV Atanzón – Ardoz" son: las parcelas 65, 66 y 67 del polígono 13 en Suelo Rústico de Reserva/Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección del término municipal de Guadalajara.

La información completa de la relación de bienes y derechos afectados por las instalaciones descritas puede consultarse en los anexos publicados en el tablón de anuncios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Relación de Bienes y Derechos afectados por la Planta Solar Fotovoltaica Bichero Solar y su infraestructura de evacuación de 30 kV: anexo I y anexo II.
- Relación de Bienes y Derechos afectados por la Planta Solar Fotovoltaica Bruma Solar y su infraestructura de evacuación de 30 kV. anexo III y anexo IV.
- Relación de Bienes y Derechos afectados por la Planta Solar Fotovoltaica Montería Solar y su infraestructura de evacuación de 30 kV: anexo V y anexo VI.
- Relación de Bienes y Derechos afectados por la Planta Solar Fotovoltaica Ojeador Solar y su infraestructura de evacuación de 30 kV: anexo VII y anexo VIII.
- Relación de Bienes y Derechos afectados por la Subestación Pozo I y la entrada y salida (E/S) de la L/220kV Atanzón-Ardoz en la Subestación Pozo I: anexo IX y anexo X.

De acuerdo con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, corresponde a esta Consejería la instrucción del procedimiento de esta calificación urbanística en su integridad y hasta su resolución, al afectar a más de un término municipal.

Por ello, y de conformidad con el artículo 64 del citado texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio con sus anexos en el tablón de anuncios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, pudiendo ser examinada la documentación técnica en la web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento (<https://urbanismo.castillalamancha.es/node/53387>), y presencialmente en el Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento, sita en Paseo Cristo de la Vega s/n, con solicitud de cita previa en el teléfono 925 247 630.

Toledo, en fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

